

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



## BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 010-2022-SEAL,  
derivada de la LP N° 019-2021-SEAL

(Primera Convocatoria)

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O MATERIALES PARA LA  
INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES EN SUBESTACIONES  
DE DISTRIBUCIÓN” – ITEMS 2, 3, 4 y 6

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

10.

—  
/

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

①

②

③

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL  
 RUC N° : 20100188628  
 Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa  
 Teléfono: : (54) 381377  
 Correo electrónico: : logistica6@seal.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición de Equipos y/o Materiales para la Instalación de Totalizadores en Subestaciones de Distribución.

#### ITEM N° 2

| N° | NOMBRE DEL ITEM                                   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|---|----------|------------------|
| 2  | Transformador de Corriente 100/5                  | 200      | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 200/5                  | 60       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 250/5                  | 60       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 300/5                  | 36       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 100/5 – Núcleo Partido | 380      | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 150/5 – Núcleo Partido | 440      | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 200/5 – Núcleo Partido | 30       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 300/5 – Núcleo Partido | 60       | Pieza            |

#### ITEM N° 3

| N° | NOMBRE DEL ITEM             | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|-----------------------------|----------|------------------|
| 3  | Cable control NYY 7x2,5 mm2 | 19,000   | Metros           |
|    | Cable B.T NYY 3x35+1x25 mm2 | 1,000    | Metros           |
|    | Cable B.T NYY 3x25+1x16 mm2 | 600      | Metros           |

#### ITEM N° 4

| N° | NOMBRE DEL ITEM                             | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|---|----------|------------------|
| 4  | Mástil de fierro galvanizado de 1" x 5 mts. | 1,100    | Pieza            |

#### ITEM N° 6

| N° | NOMBRE DEL ITEM                    | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|------------------------------------|----------|------------------|
| 6  | Murete Prefabricado de concreto 3F | 1,100    | Pieza            |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-00419-2022 el 22 de abril de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado en el numeral 16) del requerimiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**ITEM N° 2**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                                   | Entrega<br>(120 días de<br>firmado el contrato) | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
|----|---|---|---------------------|
| 2  | Transformador de Corriente 100/5                  | 200   | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 200/5                  | 60  | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 250/5                  | 60  | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 300/5                  | 36  | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 100/5 – Núcleo Partido | 380   | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 150/5 – Núcleo Partido | 440   | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 200/5 – Núcleo Partido | 30  | Pieza               |
|    | Transformador de Corriente 300/5 – Núcleo Partido | 60  | Pieza               |

**ITEM N° 3**

| N° | NOMBRE DEL ITEM             | Entrega<br>(90 días de firmado<br>el contrato) | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
|----|-----------------------------|--|---------------------|
| 3  | Cable control NYY 7x2,5 mm2 | 19,000   | Metros              |
|    | Cable B.T NYY 3x35+1x25 mm2 | 1,000  | Metros              |
|    | Cable B.T NYY 3x25+1x16 mm2 | 600  | Metros              |

**ITEM N° 4**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                             | Entrega<br>(60 días de firmado<br>el contrato) | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
|----|---|--|---------------------|
| 4  | Mástil de hierro galvanizado de 1" x 5 mts. | 1,100  | Pieza               |

**ITEM N° 6**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                       | 1era Entrega<br>(45 días de<br>Entregada las<br>cajas tipo 3 por<br>parte de SEAL) | 2da<br>Entrega<br>(45 días de<br>la primera<br>entrega) | 3ra<br>Entrega<br>(45 días de<br>la Segunda<br>Entrega) | Cantidad<br>Total | Unidad<br>de<br>Medida |
|----|---------------------------------------|--|---|---|-------------------|------------------------|
| 6  | Murete Prefabricado de<br>concreto 3F | 350  | 350   | 400   | 1,100             | Pieza                  |

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.10 (Siete con 10/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector .Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Tabla de Datos Técnicos, debidamente llenada por el postor precisando la descripción, unidad, valores solicitados y valores garantizados, ello con la finalidad de acreditar los valores ofertados, lo que ayudará a validar el cumplimiento de las características ofertadas durante la entrega de los bienes.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato<sup>8</sup>.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico. A partir de lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF, se procedió con la adecuación del requerimiento, a efecto cumplir con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones dictados por sectores y autoridades competentes, para evitar la propagación del COVID-19; por lo que, se vio la necesidad de incluir el presente requisito para perfeccionamiento del contrato.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

*la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Sucre N° 406, Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle por ÍTEM:

- **ÍTEM 2:** La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- **ÍTEM 3:** La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- **ÍTEM 4:** La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- **ÍTEM 6:** La Entidad realizará pagos a cuenta de acuerdo con el cronograma de entregas

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable del Equipo de Mantenimiento de Conexiones y control de la Medición quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra con firma de la unidad de Logística
- Comprobante de pago (en el cual deberán consignar en observaciones la orden de pedido y número de Contrato).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes Virtual de SEAL ([www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)), o por mesa de partes ubicado en la calle Consuelo 310 Arequipa.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **AREA USUARIA:**

Gerencia de Comercialización.  
Unidad de Operaciones Comerciales.  
Equipo de Control de Pérdidas.

2. **OBJETO:**

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue de proveer Transformadores de Corriente para Baja Tensión, Cable NYG de Control, Cable N2XY de Baja Tensión, mástiles de fierro Galvanizado y Muretes prefabricados de Concreto, para la instalación de Totalizadores en las Subestaciones de toda la concesión de SEAL.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El requerimiento se encuentra alineado al objetivo indicado en el plan estratégico de la empresa 2017-2021 y al objetivo anual de la Gerencia de la Comercialización. La adquisición indicada ayudará al cumplimiento de los fines institucionales de SEAL. SEAL requiere la Instalación de Totalizadores lo cual permitirá efectuar la Reducción y control del índice de pérdidas en cada Subestación de Distribución.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente requerimiento es la tercera etapa del proyecto para la instalación de totalizadores en la concesión de SEAL.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

El objetivo General es contar con los bienes y/o suministros para la instalación de sistemas de medición en las Subestaciones de distribución para poder realizar el cálculo de balance de energía.

El objetivo específico es la identificación de la Subestaciones de distribución con mayor índice de pérdidas de energía.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ITEM.

El precio ofertado deberá incluir gastos de transporte o flete, seguros y otros, hasta que los bienes sean entregados en el almacén de SEAL, lo que no significa conformidad con los mismos.

7. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No Aplica en el presente requerimiento.

8. **ADELANTOS (FACULTATIVO):**

La entidad no entregara adelantos.

9. **SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO)**

No Aplica en el presente requerimiento.

## 10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

### ITEM 2 - Transformador de Corriente

#### **NORMAS APLICABLES**

Los bienes deben cumplir con las siguientes Normas según la versión vigente:

- IEC 60044-1: Instrument transformers - Part 1: Current transformers
- IEC 61869-1: Transformadores de medida. Parte 1: Requisitos generales.
- IEC 61869-2: Transformadores de medida. Parte 2: Requisitos adicionales para los transformadores de intensidad.

### ITEM 3 – Cables de Fuerza y Control

#### **NORMAS APLICABLES**

El cable de control, materia de la presente especificación, cumplirá con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente.

- **NTP-IEC 60228:** Conductores para cables aislados.
- **NTP-IEC 60502-1:** Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.
- **IEC 60332-1-2:** Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple - Procedimiento para llama premezclada de 1kW.

Los conductores indicados en la presente especificación deben cumplir con los requisitos, valores y procedimientos prescritos en la última revisión de las normas indicadas a continuación:

- IEC 60228: Conductors of insulated cables.
- NTP IEC 60228: Conductores para cables aislados.
- IEC 60502-1: Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ( $U_m = 1.2$  kV) up to 30 kV ( $U_m = 36$  kV). Part 1: Cables for rated voltages of 1 kV ( $U_m = 1,2$  kV) and 3 kV ( $U_m = 3,6$  kV)
- NTP IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV ( $U_m=1,2$  kV) hasta 30 kV ( $U_m=36$  kV). Parte I: Cables para tensiones nominales de 1 kV ( $U_m = 1,2$  kV) y 3 kV ( $U_m=3,6$  kV).
- NTP-IEC 60502-1/AD 1:2010 Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV ( $U_m=1,2$  kV) hasta 30 kV ( $U_m=36$  kV). Parte I: Cables para tensiones nominales de 1 kV ( $U_m = 1,2$  kV) y 3 kV ( $U_m=3,6$  kV).
- IEC 60811: Common test methods for insulation and sheathing materials of electric cables.
- IEC 60332-1: Test on electrical cables under fire conditions Part 1; test on single vertical insulated cable.

### ITEM 4 - Mástil de fierro galvanizado de 1" x 5 mts.

#### **NORMAS APLICABLES**

ISO 065 (LAC) – Norma Técnica de fabricación

### ITEM 6 - Murete Prefabricado de concreto 3F

#### **NORMAS APLICABLES**

Norma ISO 2859-1: Norma para la selección de muestra

## 11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.

c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

**12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR**

Se detalla en el literal A de los requisitos de calificación.

**13. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

La experiencia será detalla en el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad”.

**14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO)**

No se aplica al presente procedimiento.

**15. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

**15.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**CONDICIONES AMBIENTALES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA TODOS LOS ITEM**

Los medidores serán instalados al interior de Cajas Portamedidor en zonas de alta contaminación, alto grado de corrosión salina, con presencia de lluvia acida, elevada radiación ultravioleta y elevado gradiente de temperatura con las siguientes condiciones ambientales:

| PARÁMETRO                       | VALOR  |
|---------------------------------|--------|
| <b>Altitud</b>                  |        |
| - Máxima (m.s.n.m.)             | 4.500  |
| - Mínima (m.s.n.m.)             | 0      |
| <b>Temperatura<sup>11</sup></b> |        |
| - Máxima (°C)                   | 70     |
| - Mínima (°C)                   | -20    |
| <b>Humedad Relativa</b>         |        |
| - Máxima (%)                    | 9<br>5 |
| - Mínima (%)                    | 2<br>0 |

Los medidores deberán estar diseñados para que no les afecte la contaminación salina, la humedad, la lluvia y la polución y operar bajo las siguientes características técnicas del sistema:

| DESCRIPCIÓN                              | VALOR  |
|--|--|
| Sistemas de distribución                 | 220V: Monofásico neutro corrido multiaterrado 380V/220V: Estrella neutro corrido aterrado y estrella neutro aislado<br>3 x 220V: Trifásico Delta Aislado<br>2 X 220V: Monofásico Delta, fase partida |
| Frecuencia                               | 60 Hz  |
| Tipos de transformadores de distribución | Monofásico, Bifásico y Trifásico   |
| Nivel de contaminación                   | Alto (IEC 60815)   |

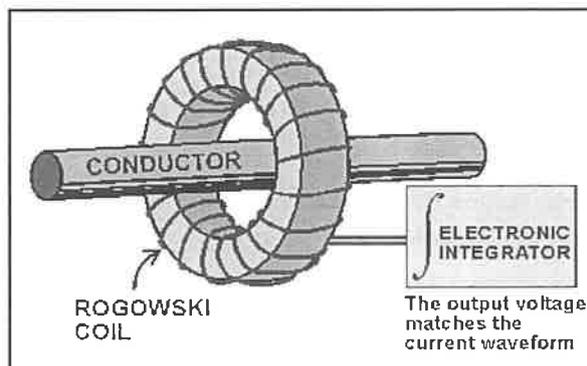
ITEM N° 2

| ITEM | NOMBRE DEL ITEM                                   | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO DE MATERIAL |
|------|---|------|------------------|--------------------|
| 2    | Transformador de Corriente 100/5                  | 200  | Pieza            | 901824             |
|      | Transformador de Corriente 200/5                  | 60   | Pieza            | 901825             |
|      | Transformador de Corriente 250/5                  | 60   | Pieza            | 305214             |
|      | Transformador de Corriente 300/5                  | 36   | Pieza            | 901815             |
|      | Transformador de Corriente 100/5 – Núcleo Partido | 380  | Pieza            | 318100             |
|      | Transformador de Corriente 150/5 – Núcleo Partido | 440  | Pieza            | 305224             |
|      | Transformador de Corriente 200/5 – Núcleo Partido | 30   | Pieza            | 309322             |
|      | Transformador de Corriente 300/5 – Núcleo Partido | 60   | Pieza            | 309323             |

**A) CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR, en su propuesta técnica.

- La relación de transformación estará en alto o bajo relieve, en el cuerpo del transformador.
- Los bornes deberán permitir la clara identificación de la polaridad relativa de los devanados.
- La placa que lleve el transformador de corriente tendrá impreso, las siguientes indicaciones:
  - Nombre del fabricante,
  - Tipo o modelo de fabricación,
  - Número de fabricación,
  - Fecha de fabricación,
  - Relación de transformación,
  - Potencia nominal,
  - Clase de precisión,
  - Tensión de servicio,
  - Siglas de Empresa Distribuidora de energía (Podrán ir grabado en alto o bajo relieve o laser en el cuerpo del transformador de Corriente)
- La placa de características no debe ser removible y podrá ser grabada en alto o bajo relieve o laser, no se aceptaran Sticker.
- La caja de bornes deberá ser resistente a la radiación solar, a la corrosión y a los impactos producidos por caídas o ajustes, asimismo deberán contener un dispositivo o agujero de un diámetro no menor de 2 mm para facilitar el precintado respectivo con alguna parte removible del transformador.
- La envoltura deberá estar sellado por ultrasonido, de tal forma que si se apertura se evidencie su manipulación.
- Diseñados para ser instalado en las barras y/o cables de los tableros de distribución o Cajatomas.
- La instalación de los transformadores de corriente deberá estar preparados para la instalación según la configuración adjunta, no se aceptará configuraciones diferentes:



**B) ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE**

1. Todos los transformadores de corriente deberán ser empacados dentro de cajas, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.
2. No se aceptará el embalaje conjunto, a granel, de componentes de diferentes transformadores de corriente.
3. Las piezas sueltas serán claramente marcadas para su identificación indicando a que parte del transformador de corriente pertenecen.
4. Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque. Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifica al propietario, destino, vía de transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.
5. Los transformadores de corriente deberán ser suministrados completamente armados.
6. En la entrega de cada lote, el postor deberá hacer entrega de un listado (PACKING LIST en impreso y/o medio magnético), en función a su número de serie y por cada agrupación, para su fácil ubicación y distribución. Este listado deberá entregarse en medio magnético, con toda la información necesaria para la ubicación física de cada uno de los transformadores de corriente dentro del lote entregado.
7. En la entrega de cada lote, deberán entregar el protocolo de pruebas de los Bienes el cual deberá sustentar las relaciones de transformación.

**C) DESPACHO Y TRANSPORTE**

Para el despacho y transporte, el contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de garantizar que los transformadores de corriente lleguen a SEAL en la dirección de entrega.

**D) FICHA TECNICA**

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 100/5A**

| N°       | Descripción  | Unidad         | Valor Solicitado |
|----------|--|----------------|------------------|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>                     |                |                  |
| 1.01     | País de procedencia                                  |                | Indicar          |
| 1.02     | Fabricante   |                | Indicar          |
| 1.03     | Modelo   |                | Indicar          |
| 1.04     | Aplicación   |                | Medición         |
| 1.05     | Tipo de servicio                                     |                | Continuo         |
| 1.06     | Tipo   |                | Barra pasante    |
| 1.07     | Montaje  |                | Interior         |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>                     |                |                  |
| 2.01     | Frecuencia nominal                                   | Hz             | 60               |
| 2.02     | Potencia   | VA             | ≥2.5             |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario                     | A              | 100              |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario                   | A              | 5                |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)                       |                | ≤0.5             |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión | %              | 20               |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)             |                | ≥60 In           |
| 2.08     | Corriente dinámica                                   |                | ≥2.5 Ith         |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)                      |                | Clase E          |
| 2.10     | Tensión de aislamiento                               | KV             | 0.72             |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial            | KV<br>(eficaz) | 3                |
| 2.12     | Norma  |                | IEC 60044-1      |

| N°       | Descripción   | Unidad  | Valor Solicitado           |
|----------|---|---------|----------------------------|
|          |   |         | IEC 61869-1<br>IEC 61869-2 |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>  |         |                            |
| 3.01     | Diámetro Interno mínimo   | mm      | ≥24mm                      |
| 3.02     | Dimensiones mínimas de pletina para el primario   | mm x mm | 25 x 5                     |
| 3.03     | Relación de transformación en alto o bajo relieve o laser en el cuerpo del transformador                                    |         | Opcional                   |
| 3.04     | Identificación clara de la polaridad en los bornes  |         | Si                         |
| 3.05     | Placa de características técnicas no removible  |         | Si                         |
| 3.06     | Caja de bornes secundarios precintada, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto. |         | Si                         |
| 3.07     | Envoltura sellada por ultrasonido   |         | Si                         |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>   |         |                            |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones   |         | Si                         |
| 4.02     | Fijación a base   |         | Si                         |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>  |         |                            |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                 |         | Si                         |
| 5.02     | Protocolos de prueba del Fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                   |         | SI                         |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 200/5A**

| N°       | Descripción  | Unidad      | Valor Solicitado                          |
|----------|--|-------------|---|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>   |             |   |
| 1.01     | País de procedencia  |             | Indicar                                   |
| 1.02     | Fabricante   |             | Indicar                                   |
| 1.03     | Modelo   |             | Indicar                                   |
| 1.04     | Aplicación   |             | Medición                                  |
| 1.05     | Tipo de servicio   |             | Continuo                                  |
| 1.06     | Tipo   |             | Barra pasante                             |
| 1.07     | Montaje  |             | Interior                                  |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>   |             |   |
| 2.01     | Frecuencia nominal   | Hz          | 60  |
| 2.02     | Potencia   | VA          | ≥2.50                                     |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario   | A           | 200                                       |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario   | A           | 5   |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)   |             | ≤0.5                                      |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión                             | %           | 20  |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (I <sub>th</sub> )                            |             | ≥60 I <sub>n</sub>                        |
| 2.08     | Corriente dinámica   |             | ≥2.5 I <sub>th</sub>                      |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)  |             | Clase E                                   |
| 2.10     | Tensión de aislamiento   | KV          | 0.72                                      |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial  | KV (eficaz) | 3   |
| 2.12     | Norma  |             | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2 |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>   |             |   |
| 3.01     | Diámetro Interno mínimo  | mm          | ≥24mm                                     |
| 3.02     | Dimensiones mínimas de pletina para el primario                                  | mm x mm     | 25x5                                      |
| 3.03     | Relación de transformación en alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador |             | Opcional                                  |
| 3.04     | Identificación clara de la polaridad en los bornes                               |             | Si  |

|          |  |  |    |
|----------|--|--|----|
| 3.05     | Placa de características técnicas no removible   |  | Si |
| 3.06     | Caja de bornes secundarios precintable, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto. |  | Si |
| 3.07     | Envoltura sellada por ultrasonido  |  | Si |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>  |  |    |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones  |  | Si |
| 4.02     | Fijación a base  |  | Si |
| <b>5</b> | <b>Accesorios</b>  |  |    |
| 5.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones  |  | Si |
| 5.02     | Fijación a base  |  | Si |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>   |  |    |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                  |  | Si |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                    |  | SI |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 250/5A**

| N°       | Descripción  | Unidad         | Valor Solicitado                          |
|----------|--|----------------|---|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>   |                |   |
| 1.01     | País de procedencia  |                | Indicar                                   |
| 1.02     | Fabricante   |                | Indicar                                   |
| 1.03     | Modelo   |                | indicar                                   |
| 1.04     | Aplicación   |                | Medición                                  |
| 1.05     | Tipo de servicio   |                | Continuo                                  |
| 1.06     | Tipo   |                | Barra pasante                             |
| 1.07     | Montaje  |                | Interior                                  |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>   |                |   |
| 2.01     | Frecuencia nominal   | Hz             | 60  |
| 2.02     | Potencia   | VA             | ≥5  |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario   | A              | 250                                       |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario   | A              | 5   |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)   |                | ≤0.5                                      |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión   | %              | 20  |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)   |                | ≥60 In                                    |
| 2.08     | Corriente dinámica   |                | ≥2.5 Ith                                  |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)  |                | Clase E                                   |
| 2.10     | Tensión de aislamiento   | KV             | 0.72                                      |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial  | KV<br>(eficaz) | 3   |
| 2.12     | Norma  |                | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2 |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>   |                |   |
| 3.01     | Diámetro Interno mínimo  | mm             | ≥30mm                                     |
| 3.02     | Dimensiones mínimas de pletina para el primario  | mm x mm        | 30x10                                     |
| 3.03     | Relación de transformación en alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador   |                | Opcional                                  |
| 3.04     | Identificación clara de la polaridad en los bornes   |                | Si  |
| 3.05     | Placa de características técnicas no removible   |                | Si  |
| 3.06     | Caja de bornes secundarios precintable, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto. |                | Si  |
| 3.07     | Envoltura sellada por ultrasonido  |                | Si  |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>  |                |   |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones  |                | Si  |

|          |   |  |     |
|----------|---|--|-----|
| 4.02     | Fijación a base   |  | Si  |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>  |  |     |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años. |  | Si  |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)   |  | SI. |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 300/5A**

| N°       | Descripción   | Unidad      | Valor Solicitado                          |
|----------|---|-------------|---|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>  |             |   |
| 1.01     | País de procedencia   |             | Indicar                                   |
| 1.02     | Fabricante  |             | Indicar                                   |
| 1.03     | Modelo  |             | Indicar                                   |
| 1.04     | Aplicación  |             | Medición                                  |
| 1.05     | Tipo de servicio  |             | Continuo                                  |
| 1.06     | Tipo  |             | Barra pasante                             |
| 1.07     | Montaje   |             | Interior                                  |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>  |             |   |
| 2.01     | Frecuencia nominal  | Hz          | 60  |
| 2.02     | Potencia  | VA          | ≥ 5                                       |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario  | A           | 300                                       |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario  | A           | 5   |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)  |             | ≤0.5                                      |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión  | %           | 20  |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)  |             | ≥60 In                                    |
| 2.08     | Corriente dinámica  |             | ≥2.5 Ith                                  |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)   |             | Clase E                                   |
| 2.10     | Tensión de aislamiento  | KV          | 0.72                                      |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial   | KV (eficaz) | 3   |
| 2.12     | Norma   |             | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2 |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>  |             |   |
| 3.01     | Diámetro Interno mínimo   | mm          | ≥30mm                                     |
| 3.02     | Dimensiones mínimas de pletina para el primario   | mm x mm     | 30 x 10                                   |
| 3.03     | Relación de transformación en alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador  |             | Opcional                                  |
| 3.04     | Identificación clara de la polaridad en los bornes  |             | Si  |
| 3.05     | Placa de características técnicas no removible  |             | Si  |
| 3.06     | Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto. |             | Si  |
| 3.07     | Envoltura sellada por ultrasonido   |             | Si  |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>   |             |   |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones   |             | Si  |
| 4.02     | Fijación a base   |             | Si  |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>  |             |   |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                   |             | Si  |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                     |             | SI  |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, 0.72KV, 100/5A**

| N°       | Descripción  | Unidad      | Valor Solicitado                               |
|----------|--|-------------|--|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>   |             |  |
| 1.01     | País de procedencia  |             | Indicar  |
| 1.02     | Fabricante   |             | Indicar  |
| 1.03     | Modelo   |             | Indicar  |
| 1.04     | Aplicación   |             | Medición                                       |
| 1.05     | Tipo de servicio   |             | Continuo                                       |
| 1.06     | Tipo   |             | Estándar para barra de distribución SPLIT CORE |
| 1.07     | Montaje  |             | Interior                                       |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>   |             |  |
| 2.01     | Frecuencia nominal   | Hz          | 60   |
| 2.02     | Potencia   | VA          | ≥ 2.50   |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario   | A           | 100  |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario   | A           | 5  |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)   |             | ≤3   |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión   | %           | 20   |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)   |             | ≥60 In   |
| 2.08     | Corriente dinámica   |             | ≥2.5 Ith                                       |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)  |             | Clase E  |
| 2.10     | Tensión de aislamiento   | KV          | 0.72   |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial  | KV (eficaz) | 3  |
| 2.12     | Norma  |             | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2      |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>   |             |  |
| 3.01     | Dimensiones de ventana Interior mínimo   | mm x mm     | 30 x 20  |
| 3.02     | Relación de transformación en alto o bajo relieve o laser en el cuerpo del transformador                                       |             | Opcional                                       |
| 3.03     | Identificación clara de la polaridad en los bornes   |             | Si   |
| 3.04     | Placa de características técnicas no removible.  |             | Si   |
| 3.05     | Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atravesase el hilo del precinto. |             | Si   |
| 3.06     | Envoltura sellada por ultrasonido  |             | Si   |
| 3.07     | Aseguramiento del Cierre de Núcleo   |             | Indicar  |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>  |             |  |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones  |             | Si   |
| 4.02     | Fijación a base  |             | Opcional                                       |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>   |             |  |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                    |             | Si   |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                      |             | SI   |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, 0.72KV, 150/5A**

| N°       | Descripción   | Unidad      | Valor Solicitado                               |
|----------|---|-------------|--|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>  |             |  |
| 1.01     | País de procedencia   |             | Indicar  |
| 1.02     | Fabricante  |             | Indicar  |
| 1.03     | Modelo  |             | Indicar  |
| 1.04     | Aplicación  |             | Medición                                       |
| 1.05     | Tipo de servicio  |             | Continuo                                       |
| 1.06     | Tipo  |             | Estándar para barra de distribución SPLIT CORE |
| 1.07     | Montaje   |             | Interior                                       |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>  |             |  |
| 2.01     | Frecuencia nominal  | Hz          | 60   |
| 2.02     | Potencia  | VA          | ≥2.50  |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario  | A           | 150  |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario  | A           | 5  |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)  |             | ≤3   |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión  | %           | 20   |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)  |             | ≥60 In   |
| 2.08     | Corriente dinámica  |             | ≥2.5 Ith                                       |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)   |             | Clase E  |
| 2.10     | Tensión de aislamiento  | KV          | 0.72   |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial   | KV (eficaz) | 3  |
| 2.12     | Norma   |             | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2      |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>  |             |  |
| 3.01     | Dimensiones de ventana Interior mínimo  | mm x mm     | 30 x 20  |
| 3.02     | Relación de transformación en alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador  |             | Opcional                                       |
| 3.03     | Identificación clara de la polaridad en los bornes  |             | Si   |
| 3.04     | Placa de características técnicas no removible  |             | Si   |
| 3.05     | Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto. |             | Si   |
| 3.06     | Envoltura sellada por ultrasonido   |             | Si   |
| 3.07     | Aseguramiento del Cierre de Núcleo  |             | Indicar  |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>   |             |  |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones   |             | Si   |
| 4.02     | Fijación a base   |             | Opcional                                       |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>  |             |  |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                   |             | Si   |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                     |             | SI   |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, 0.72KV, 200/5A**

| N°       | Descripción  | Unidad      | Valor Solicitado                               |
|----------|--|-------------|--|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>   |             |  |
| 1.01     | País de procedencia  |             | Indicar  |
| 1.02     | Fabricante   |             | Indicar  |
| 1.03     | Modelo   |             | Indicar  |
| 1.04     | Aplicación   |             | Medición                                       |
| 1.05     | Tipo de servicio   |             | Continuo                                       |
| 1.06     | Tipo   |             | Estándar para barra de distribución SPLIT CORE |
| 1.07     | Montaje  |             | Interior                                       |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>   |             |  |
| 2.01     | Frecuencia nominal   | Hz          | 60   |
| 2.02     | Potencia   | VA          | ≥ 2.5  |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario   | A           | 200  |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario   | A           | 5  |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)   |             | ≤1   |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión   | %           | 20   |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)   |             | ≥60 In   |
| 2.08     | Corriente dinámica   |             | ≥2.5 Ith                                       |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)  |             | Clase E  |
| 2.10     | Tensión de aislamiento   | KV          | 0.72   |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial  | KV (eficaz) | 3  |
| 2.12     | Norma  |             | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2      |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>   |             |  |
| 3.01     | Dimensiones de ventana Interior mínimo   | mm x mm     | 30 x 20  |
| 3.02     | Relación de transformación en alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador   |             | Opcional                                       |
| 3.03     | Identificación clara de la polaridad en los bornes   |             | Si   |
| 3.04     | Placa de características técnicas no removible   |             | Si   |
| 3.05     | Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atravesase el hilo del precinto. |             | Si   |
| 3.06     | Envoltura sellada por ultrasonido  |             | Si   |
| 3.07     | Aseguramiento del Cierre de Núcleo   |             | Indicar  |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>  |             |  |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones  |             | Si   |
| 4.02     | Fijación a base  |             | Opcional                                       |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>   |             |  |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                    |             | Si   |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                      |             | Si   |

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, 0.72KV, 300/5A**

| N°       | Descripción   | Unidad      | Valor Solicitado                               |
|----------|---|-------------|--|
| <b>1</b> | <b>Características generales</b>  |             |  |
| 1.01     | País de procedencia   |             | Indicar  |
| 1.02     | Fabricante  |             | Indicar  |
| 1.03     | Modelo  |             | Indicar  |
| 1.04     | Aplicación  |             | Medición                                       |
| 1.05     | Tipo de servicio  |             | Continuo                                       |
| 1.06     | Tipo  |             | Estándar para barra de distribución SPLIT CORE |
| 1.07     | Montaje   |             | Interior                                       |
| <b>2</b> | <b>Características nominales</b>  |             |  |
| 2.01     | Frecuencia nominal  | Hz          | 60   |
| 2.02     | Potencia  | VA          | ≥2.5   |
| 2.03     | Corriente nominal en el primario  | A           | 300  |
| 2.04     | Corriente nominal en el Secundario  | A           | 5  |
| 2.05     | Clase de Precisión (según IEC)  |             | ≤0.5   |
| 2.06     | Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión  | %           | 20   |
| 2.07     | Corriente térmica de cortocircuito (Ith)  |             | ≥60 In   |
| 2.08     | Corriente dinámica  |             | ≥2.5 Ith                                       |
| 2.09     | Aislamiento (según IEC 60044-1)   |             | Clase E  |
| 2.10     | Tensión de aislamiento  | KV          | 0.72   |
| 2.11     | Tensión de ensayo a frecuencia industrial   | KV (eficaz) | 3  |
| 2.12     | Norma   |             | IEC 60044-1<br>IEC 61869-1<br>IEC 61869-2      |
| <b>3</b> | <b>Características constructivas</b>  |             |  |
| 3.01     | Dimensiones de ventana Interior mínimo  | mm x mm     | 70 x 50  |
| 3.02     | Relación de transformación en alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador  |             | Opcional                                       |
| 3.03     | Identificación clara de la polaridad en los bornes  |             | Si   |
| 3.04     | Placa de características técnicas no removible  |             | Si   |
| 3.05     | Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto. |             | Si   |
| 3.06     | Envoltura sellada por ultrasonido   |             | Si   |
| 3.07     | Aseguramiento del Cierre de Núcleo  |             | Indicar  |
| <b>4</b> | <b>Accesorios</b>   |             |  |
| 4.01     | Catálogos y/o dibujos y/o dimensiones   |             | Si   |
| 4.02     | Fijación a base   |             | Opcional                                       |
| <b>5</b> | <b>Garantías</b>  |             |  |
| 5.01     | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.                                   |             | Si   |
| 5.02     | Protocolos de prueba del fabricante (Incluir protocolos de total de bienes en la entrega)                                     |             | SI   |

ITEM N° 3

| N° | NOMBRE DEL ITEM                           | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO DE MATERIAL |
|----|---|----------|------------------|--------------------|
| 1  | Cable control 7x2,5 mm <sup>2</sup>       | 19,000   | Metros           | 304184             |
|    | Cable NYY B.T 3-1x35+1x25 mm <sup>2</sup> | 1,000    | Metros           | 306284             |
|    | Cable NYY 3-1x25+1x16 mm <sup>2</sup>     | 600      | Metros           | 304207             |

A) **Embalaje**

El cable será entregado por el proveedor en carrete de madera o metálico, que no será devuelto.

El largo total del conductor entregado no podrá ser inferior ni superior al total solicitado.

El peso bruto máximo del carrete embalado será de 700 kg. Con una variación de ± 20%. Los extremos de los conductores de cada carrete se deberán proteger mecánicamente contra posibles daños producto de la manipulación y del transporte.

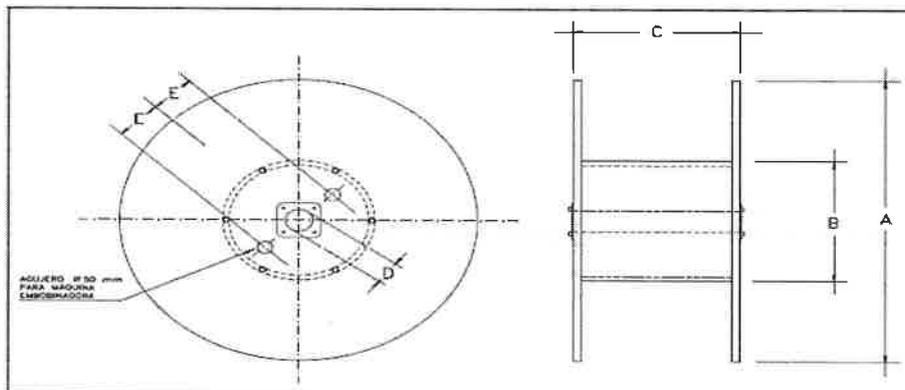
El orificio para el manejo de los carretes debe ser circular, centrado en su eje, con un diámetro mínimo de 80 milímetros.

El cable debe embobinarse por capas uniformes y la última capa debe protegerse con un recubrimiento de material impermeable. Los dos extremos del cable aislado deben asegurarse firmemente al carrete y sellarse completamente por medio de un material aislante, con el fin de prevenir la penetración de humedad en los cables.

Los carretes deben tener una protección exterior construida con listones (duelas) de madera fijados sobre los carretes que sean de madera, y equivalentes para los carretes metálicos, siendo asegurados con cinta o fleje (zunchos).

**Marcado de carrete:** Deberán tener marcado en alto o bajo relieve; la siguiente información mínima:

- *El sentido correcto de rodamiento de estos en ambos discos del carrete, mediante una flecha ubicada en el costado y por la frase "dirección de rodamiento".*
- *Tener una placa inoxidable de aluminio o material polimérico(plástico) o sticker para su identificación, que deberá ser fijada en ambos discos laterales del carrete mediante pernos, en las placas se grabará de forma legible e indeleble por lo menos la siguiente información, en idioma español:*
  - *Nombre del fabricante*
  - *País de fabricación del cable*
  - *Nombre de la empresa de Distribución*
  - *N° Contrato entre la Empresa de Distribución y el Proveedor del Cable.*
  - *Material y Sección (en mm<sup>2</sup>) del conductor*
  - *Número del carrete dentro de la partida a ser entregada a la Empresa de Distribución*
  - *Peso neto y peso bruto, en kg.*
  - *Tipo de cable (designación, sección)*
  - *Longitud del cable en metros.*



Dimensiones para los carretes de embalaje

| A <sup>(1)</sup> | B   | C <sup>(1)</sup> | D <sup>(2)</sup> | E   |
|------------------|-----|------------------|------------------|-----|
| mm               | mm  | mm               | mm               | mm  |
| 1730             | (3) | 1120             | 80               | (4) |

Nota: <sup>(1)</sup> Valor máximo

<sup>(2)</sup> Valor mínimo

<sup>(3)</sup> El doble del radio mínimo de curvatura del conductor para transporte.

<sup>(4)</sup> 300 ó 180 mm según tipo de carrete (grande o pequeño respectivamente)

**B) PRUEBA DE ACEPTACION**

Los Protocolos de Pruebas que el postor deberá presentar para su evaluación técnica serán los señalados como de "pruebas tipo" en las normas IEC 62052-1 y/o NTP IEC 62052-1.

Las pruebas tipo deberán corresponder a cables del mismo tipo que los requeridos, y deberán ser emitidos por laboratorios acreditados por ISO/IEC 17025 ILAC. Todas las pruebas y ensayos se realizarán según lo establecido en los capítulos pruebas eléctricas y no eléctricas de la norma IEC 62052-1 y/o NTP IEC 62052-1. Los protocolos de pruebas a entregar deben cubrir como mínimo las pruebas siguientes:

**Pruebas Eléctricas.**

- Medición de la resistencia eléctrica de los conductores (según apartado 15.2 de la norma NTP IEC 60502-1)
- Resistencia de aislamiento medida a la temperatura ambiente.
- Resistencia de aislamiento medida a la máxima temperatura del conductor en condiciones de operación normal.
- Tensión aplicada durante 4 horas.
- Prueba de tensión (según apartado 15.3 de la de la norma NTP IEC 60502-1)

**Pruebas No Eléctricas.**

- Examen del conductor (según apartado 16.4 de la norma NTP IEC 60502-1);
- Medición del espesor del aislamiento y la cubierta de PVC de todos los tipos de bienes solicitados.
- Verificación de las dimensiones (según apartados 16.5 a 16.8 de la norma NTP IEC 60502-1);
- Determinación de las propiedades mecánicas de los aislamientos y las cubiertas antes y después del envejecimiento.
- Pruebas de envejecimiento en piezas de cables terminados.
- Pruebas de presión a alta temperatura del aislamiento y cubiertas
- Pruebas a bajas temperatura del aislamiento y de las cubiertas de PVC.
- Resistencia al agrietamiento del aislamiento y de las cubiertas de PVC.
- Prueba de absorción de agua de los aislamientos.
- Prueba de resistencia al fuego.

Las pruebas deberán realizarse en laboratorios de proveedor o fabricante.

Los resultados de las pruebas serán emitidos en un reporte de pruebas del proveedor o fabricante o laboratorio acreditado. Este reporte de pruebas deberá ser entregado al final de las pruebas vía mesa de partes digital o, en su defecto, vía correo electrónico.

Los costos para la realización de todas las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos en su totalidad por el Proveedor e incluidos en la oferta económica, el mismo que incluye Costo de la contratación de los laboratorios y del fabricante, así como de los materiales requeridos para efectuar las pruebas, de ser el caso.

**C) MARCADO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los cables N2XY y el cable de control deberán llevar impreso con tinta indeleble de color blanco y/o negro, según la cubierta del cable, sobre la superficie de la cubierta exterior a intervalos de un metro de longitud, la siguiente información: N-D-S-T-A-F-L

- N: Nombre de la Empresa de Distribución. (SEAL)  
 D: Designación del cable.  
 S: Sección del conductor en mm<sup>2</sup>  
 T: Tensión Nominal (kV.)  
 A: Año de fabricación.  
 F: Nombre del fabricante.  
 L: Longitud acumulada (en orden ascendente desde las capas interiores a las exteriores).

**D) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR, en su propuesta técnica.

**CABLE DE CONTROL 7x2.5mm<sup>2</sup>, 0.6/1 Kv**

| N°       | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD                 | VALOR REQUERIDO   |
|----------|---|------------------------|---|
| <b>1</b> | <b>Información General</b>  |                        |   |
|          | Fabricante  |                        | Indicar   |
|          | País de fabricación   |                        | Indicar   |
| <b>2</b> | <b>Características generales</b>  |                        |   |
|          | Designación   |                        | NYN 7x2.5 mm <sup>2</sup>                                   |
|          | Tensión nominal de servicio Uo/U  | kV                     | 0.6/1   |
|          | Sentido del cableado  |                        | Izquierdo   |
|          | Temperatura máxima a condiciones normales   | °C                     | 80  |
|          | Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)   | °C                     | 160   |
| <b>3</b> | <b>Conductor de fase</b>  |                        |   |
|          | Norma   |                        | NTP-IEC 60228<br>NTP-IEC 60502-1                            |
|          | Material  |                        | Cobre recocido sin recubrimiento                            |
|          | Pureza  | %                      | 99.9  |
|          | Sección nominal   | mm <sup>2</sup>        | 2.5   |
|          | Clase   |                        | 2   |
|          | Número de alambres  | N°                     | 7   |
|          | Densidad a 20 °C  | gr/cm <sup>3</sup>     | 8.89  |
|          | Capacidad de corriente aire a 30°C  | A                      | 16  |
|          | Resistividad eléctrica a 20 °C  | Ohm-mm <sup>2</sup> /m | 0.017241  |
|          | Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C   | Ohm/km                 | 7.41  |
| <b>4</b> | <b>Aislamiento</b>  |                        |   |
|          | Material  |                        | PVC   |
|          | Color   |                        | negro   |
|          | Identificación de fases por numeración correlativa impresa en color blanco o amarillo, con una separación máxima de 200 mm. |                        | SI  |
|          | Espesor mínimo  | mm                     | 0.8   |
| <b>5</b> | <b>Relleno y Cubierta interior</b>  |                        |   |
|          | Material para rellenos y cubiertas  |                        | compatible con material aislante y temperatura de operación |
|          | Envoltura con cinta apropiada antes de la aplicación de la cubierta extruida  |                        | Permitido   |
|          | Forma de aplicación de la cubierta interior   |                        | Extruida  |
|          | Espesor de la cubierta interna extruida   | mm                     | (Indicar)   |

| N° | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | VALOR REQUERIDO |
|----|---|--------|-----------------|
| 6  | <b>Cubierta exterior</b>  |        |                 |
|    | Material  |        | PVC             |
|    | Color   |        | Negro           |
|    | Espesor mínimo  | mm     | 1.2             |
|    | Impresión a lo largo del conductor a intervalos de un metro de longitud de la siguiente información: Nombre del fabricante, designación del cable y número de conductores, sección del conductor en mm <sup>2</sup> , tensión nominal de servicio, SEAL, fecha de fabricación y longitud acumulada. |        | SI              |
|    | Resistente a rayos ultravioleta   |        | SI              |
|    | Extremo inicial y final ubicados al exterior de carrete para accesibilidad de Metrados.   |        | SI              |
| 7  | <b>Garantías</b>  |        |                 |
|    | Entrega de catálogo, hoja técnica u otro  |        | SI              |
|    | Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.   |        | SI              |

**CABLE DE COBRE TIPO N2XY DE 3-1x35mm<sup>2</sup>+1x25 mm<sup>2</sup>, 0.6/1 (1.2) kV**

|                  | DESCRIPCIÓN                                       | UNIDAD                 | VALOR REQUERIDO                  |
|------------------|---|------------------------|----------------------------------|
| 1                | <b>GENERAL</b>                                    |                        |                                  |
|                  | Fabricante  |                        | Indicar                          |
|                  | País de fabricación                               |                        | Indicar                          |
|                  | Norma   |                        | NTP IEC 60502-1                  |
| 2                | <b>DESIGNACION N2XY</b>                           |                        | 3 - 1 x 35+1x25 mm <sup>2</sup>  |
|                  | Tensión Nominal U <sub>o</sub> /U (Um)            | kV                     | 0.6/1 (1.2)                      |
|                  | Temperatura máxima a condiciones normales         | °C                     | 90                               |
|                  | Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo) | °C                     | 250                              |
| 3                | <b>CONDUCTOR DE FASE Y NEUTRO</b>                 |                        |                                  |
|                  | Norma   |                        | NTP IEC 60228                    |
|                  | Material  |                        | Cobre recocido sin recubrimiento |
|                  | Pureza  | %                      | 99.9                             |
|                  | Sección nominal de las fases                      | mm <sup>2</sup>        | 35                               |
|                  | Sección nominal del Neutro                        | mm <sup>2</sup>        | 25                               |
|                  | Clase   |                        | 2                                |
|                  | Número de alambres mínimo                         | N°                     | 6                                |
|                  | Densidad a 20 °C                                  | gr/cm <sup>3</sup>     | 8.89                             |
|                  | Resistividad eléctrica a 20 °C                    | Ohm-mm <sup>2</sup> /m | 0.017241                         |
|                  | Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C         | Ohm/km                 | 0.524                            |
|                  | <b>Aislamiento</b>                                |                        |                                  |
|                  | Material  |                        | Polietileno Reticulado XLPE      |
|                  | Color   |                        | natural o blanco                 |
|                  | Espesor nominal promedio                          | mm                     | 0.9                              |
|                  | <b>Cubierta externa</b>                           |                        |                                  |
| Norma de pruebas |   | IEC 60502-1,           |                                  |

|  | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | VALOR REQUERIDO          |
|--|--|--------|--------------------------|
|  |  |        | IEC 60332-1              |
|  | Material   |        | PVC/ST2                  |
|  | Color para cada fase de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad |        | Negro, rojo, azul        |
|  | Color para el neutro de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad |        | Blanco                   |
|  | Espesor mínimo   | mm     | 0.9                      |
|  | <b>Reunión de conductores</b>  |        | Mediante cinta poliéster |
|  | <b>Pruebas</b>   |        |                          |
|  | Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento                        | kV     | 3.5                      |

**CABLE DE COBRE TIPO N2XY DE 3-1x25mm<sup>2</sup>+1x16 mm<sup>2</sup>, 0.6/1 (1.2) kV**

|          | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD                 | VALOR REQUERIDO                  |
|----------|--|------------------------|----------------------------------|
| <b>1</b> | <b>GENERAL</b>   |                        |                                  |
|          | Fabricante   |                        | Indicar                          |
|          | País de fabricación  |                        | Indicar                          |
|          | Norma  |                        | NTP IEC 60502-1                  |
| <b>2</b> | <b>DESIGNACION N2XY</b>  |                        | 3 - 1 x 25+1x16 mm <sup>2</sup>  |
|          | Tensión Nominal Uo/U (Um)  | kV                     | 0.6/1 (1.2)                      |
|          | Temperatura máxima a condiciones normales                              | °C                     | 90                               |
|          | Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)                      | °C                     | 250                              |
| <b>3</b> | <b>CONDUCTOR DE FASE Y NEUTRO</b>                                      |                        |                                  |
|          | Norma  |                        | NTP IEC 60228                    |
|          | Material   |                        | Cobre recocido sin recubrimiento |
|          | Pureza   | %                      | 99.9                             |
|          | Sección nominal de las fases   | mm <sup>2</sup>        | 25                               |
|          | Sección nominal del Neutro   | mm <sup>2</sup>        | 16                               |
|          | Clase  |                        | 2                                |
|          | Número de alambres mínimo  | N°                     | 6                                |
|          | Densidad a 20 °C   | gr/cm <sup>3</sup>     | 8.89                             |
|          | Resistividad eléctrica a 20 °C   | Ohm-mm <sup>2</sup> /m | 0.017241                         |
|          | Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C                              | Ohm/km                 | 0.524                            |
|          | <b>Aislamiento</b>   |                        |                                  |
|          | Material   |                        | Polietileno Reticulado XLPE      |
|          | Color  |                        | natural o blanco                 |
|          | Espesor nominal promedio   | mm                     | 0.9                              |
|          | <b>Cubierta externa</b>  |                        |                                  |
|          | Norma de pruebas   |                        | IEC 60502-1, IEC 60332-1         |
|          | Material   |                        | PVC/ST2                          |
|          | Color para cada fase de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad |                        | Negro, rojo, azul                |
|          | Color para el neutro de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad |                        | Blanco                           |

|  | DESCRIPCIÓN                                     | UNIDAD | VALOR REQUERIDO          |
|--|---|--------|--------------------------|
|  | Espesor mínimo                                  | mm     | 0.9                      |
|  | <b>Reunión de conductores</b>                   |        | Mediante cinta poliéster |
|  | <b>Pruebas</b>                                  |        |                          |
|  | Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento | kV     | 3.5                      |

**ITEM N° 4**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                             | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO DE MATERIAL |
|----|---|----------|------------------|--------------------|
| 4  | Mástil de fierro galvanizado de 1" x 5 mts. | 1,100    | Pieza            | 317286             |

**A) PRUBAS**

SEAL se reserva el derecho de realizar pruebas a su propio costo y en cualquier momento con la finalidad de comprobar que los bienes satisfacen las exigencias del presente documento y las normas de referencia, para lo cual el postor ganador deberá brindar las facilidades necesarias.

Para la aceptación del lote, se tomará una muestra seleccionada de acuerdo con la norma ISO 2859-1 considerando un nivel de inspección S1 - AQL 1.5. y se efectuará una inspección por atributos para verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas y ofertadas; en caso el número de unidades defectuosas para aceptación sea mayor al indicado en la Norma ISO 2859-1 para el plan de muestreo indicado, el lote será rechazado.

**CUADRO DE MUESTREO  
Nivel de inspección S2 - AQL 1,5**

| Tamaño del lote | Tamaño muestra | N.º máximo de unidades defectuosas para aceptación | N.º máximo de unidades defectuosas para rechazo |
|-----------------|----------------|--|---|
| 2 a 25          | 2              | 0  | 1   |
| 26 a 150        | 2              | 0  | 1   |
| 151 a 1200      | 2              | 0  | 1   |
| 1201 a mas      | 3              | 0  | 1   |

**B) CARACTERÍSTICAS**

Las características que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas por SEAL; pudiendo ser mejoradas en la propuesta técnica por el postor.

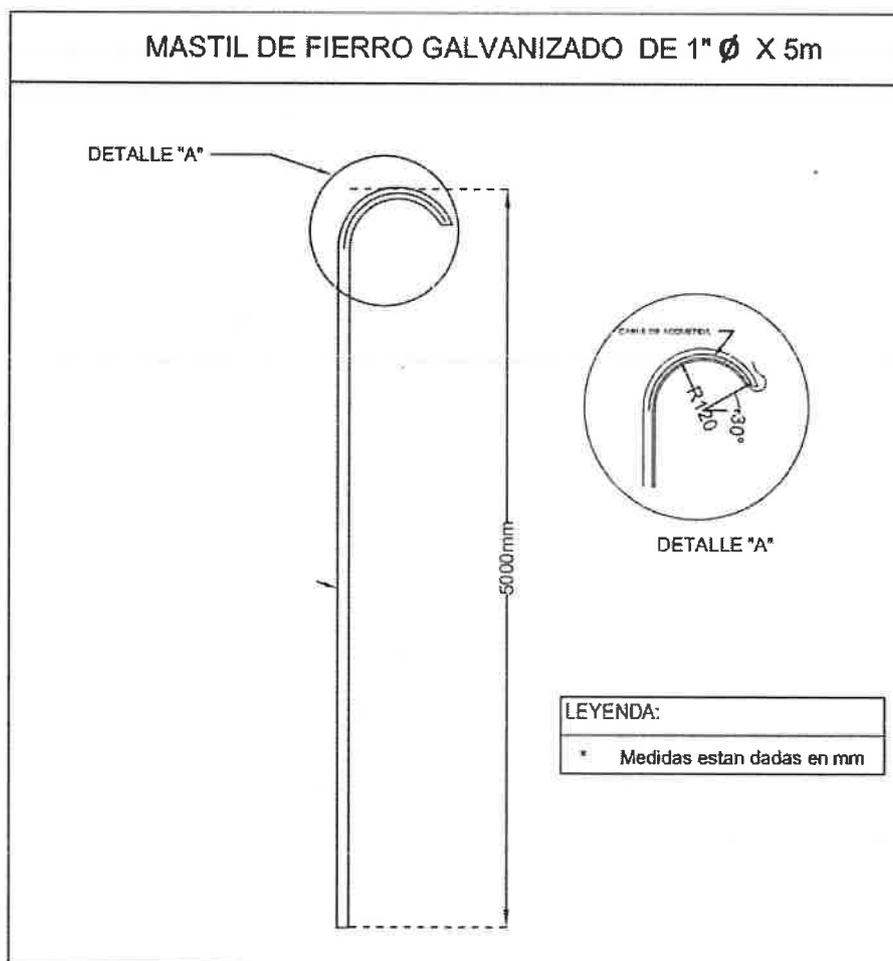
**Mástil de Fierro Galvanizado de 1" x 5 m.**

| N°          | Descripción                   | Unidad  | Valor solicitado               |
|-------------|-------------------------------|---------|--------------------------------|
| <b>1.00</b> | <b>Información general</b>    |         |                                |
| 1.01        | Fabricante                    |         | (Indicar)                      |
| 1.02        | País de fabricación           |         | (Indicar)                      |
| 1.03        | Modelo                        |         | (Indicar)                      |
| 1.04        | Aplicación                    |         | Ducto para el cable de Control |
| <b>2.00</b> | <b>Característica general</b> |         |                                |
| 2.01        | Material                      |         | Acero SAE 1010                 |
| 2.02        | Diámetro nominal              | pulgada | 1"                             |

| N°          | Descripción  | Unidad | Valor solicitado |
|-------------|--|--------|------------------|
| 2.03        | Espesor mínimo   | mm     | 2                |
| 2.04        | Longitud   | metro  | 5                |
| 2.05        | Norma de fabricación   |        | ISO 065 (LAC)    |
| 2.06        | Máxima carga horizontal  | Kg     | 20               |
| <b>3.0</b>  | <b>Características constructivas</b>   |        |                  |
| 3.01        | Proceso de doblado   |        | En frio          |
| 3.02        | Filos redondeados en los extremos y agujeros                                   |        | SI               |
| 3.03        | Argolla soldada en el extremo superior   |        | NO               |
| 3.04        | Extremo superior doblado de forma circular con un radio de curvatura de 0.12 m |        | SI               |
| 3.05        | Agujero en el tubo a 1.20m y 0.80m de la base.                                 |        | SI               |
| <b>4.00</b> | <b>Galvanizado</b>   |        |                  |
| 4.01        | Norma  |        | ASTM A153/A153 M |
| 4.02        | Recubrimiento mínimo de galvanizado  | µm     | 45               |
| 4.03        | Proceso de galvanizado   |        | En caliente      |

**C) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

Los mástiles deberán estar fabricados de acuerdo con el siguiente Plano:



ITEM N° 6

| N° | NOMBRE DEL ITEM                    | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO DE MATERIAL |
|----|------------------------------------|----------|------------------|--------------------|
| 6  | Murete Prefabricado de concreto 3F | 1,100    | Pieza            | 304810             |

**A) INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

El inicio del plazo contractual será cuando SEAL entregue las cajas Portamedidor Tipo 3, lo cual depende del cumplimiento de la entrega del ITEM 5 que son parte del presente requerimiento.

**B) TABLA DE DATOS TÉCNICOS**

Estas especificaciones técnicas describen el requerimiento mínimo establecido por la Entidad en el que se considera la descripción de los bienes; pudiendo ser mejoradas en la propuesta técnica por el postor.

**MURETE PREFABRICADO TRIFÁSICO**

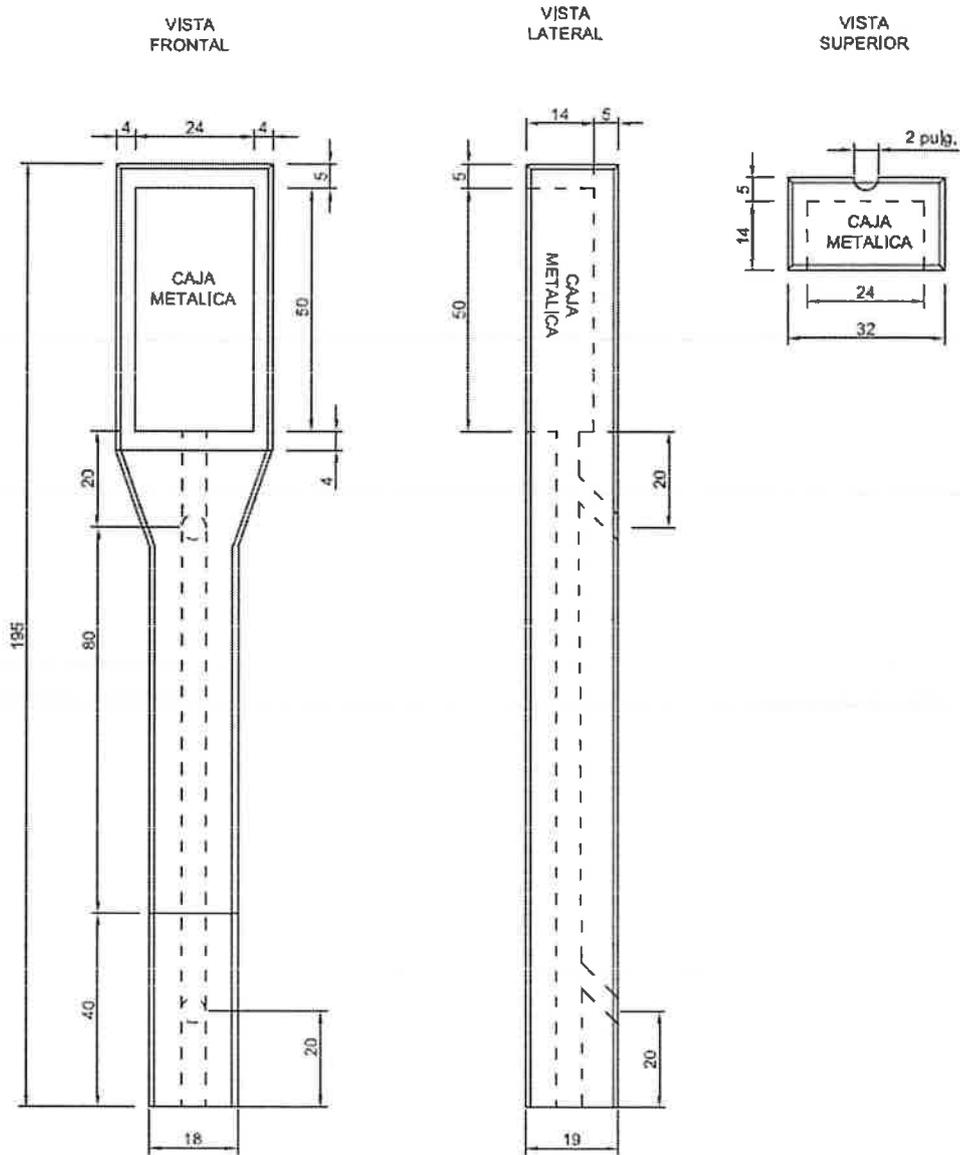
| N°          | Descripción  | Unidad | Valor solicitado  |
|-------------|--|--------|---|
| <b>1.00</b> | <b>Información general</b>   |        |   |
| 1.01        | Fabricante   |        | Indicar   |
| 1.02        | País de fabricación  |        | Indicar   |
| 1.03        | Modelo   |        | indicar   |
| 1.04        | Aplicación   |        | Para alojar una caja porta medidor trifásico de metal de dimensiones 500x240x140 mm |
| <b>2.00</b> | <b>Característica general</b>  |        |   |
| 2.01        | Material   |        | Concreto vibrado FC 350 kg /cm2   |
| 2.02        | Reforzado con 06 varillas de fierro corrugado de 1/4" y 07 estribos de fierro de 1/4"                          |        | SI  |
| 2.03        | Diámetro de Tubo salida inferior y salida posterior (Según Plano Adjunto)                                      |        | 2"  |
| 2.05        | Marca de nivel de empotramiento (a 400mm de la base)   |        | SI  |
| 2.06        | Marcado en bajo relieve "SEAL - año de fabricación" en la parte lateral derecha con letras de 5 cm. de altura. |        | SI  |
| 2.07        | Protección de la zona de empotramiento desde la base hasta una altura de 80 cm mediante HIDROFUGACIÓN.         |        | SI  |
| <b>3.00</b> | <b>Dimensiones</b>   |        |   |
| 3.01        | Altura total   | m      | 1.95  |
| 3.02        | Recubrimiento mínimo de concreto sobre las dimensiones del nicho para la caja Portamedidor                     | cm     | 4   |
| <b>4.00</b> | <b>Acabado</b>   |        |   |
| 4.01        | Superficie lisa en todas sus caras   |        | SI  |
| 4.02        | Esquinas biseladas   |        | SI  |

**C) Tablas de Datos Técnicos Garantizados**

Los diseños y los planos de los muretes prefabricados se indican en los siguientes gráficos. Antes de iniciar la fabricación de los Muretes Prefabricados, el proveedor deberá coordinar con SEAL los detalles de la construcción **entregando los diseños y planos en AUTO CAD y solicitar la aprobación de estos**, de ser el caso y a solicitud de SEAL, el fabricante

deberá realizar las modificaciones necesarias a los planos y entregar dichos planos actualizados de acuerdo las coordinaciones realizadas.

**PLANOS DE DIMENSIONES REFERENCIALES**



**D) ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE**

El postor ganador deberá entregar los Muretes Prefabricados debidamente ordenados y apilados horizontalmente con separadores de Madera para evitar daños en el transporte. El costo de las actividades de apilado, así como de los materiales y equipos necesarios para cumplir con este requerimiento, estarán incluidos en el costo total del suministro.

**E) DESPACHO Y TRANSPORTE**

Para el despacho y transporte, el contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de garantizar que los Muretes prefabricados lleguen a SEAL en la dirección de entrega.

**F) INSPECCIONES O VERIFICACIONES TÉCNICAS**

SEAL se reserva el derecho de realizar a su propio costo, las inspecciones, verificaciones o controles de los materiales y de los trabajos realizados durante cualquier o todas las etapas de fabricación de los Muretes Prefabricados, para lo cual el proveedor deberá informar el cronograma de fabricación previsto, previo a la iniciación de esta, facilitando luego los medios necesarios para efectuarlas.

**G) PRUEBAS**

SEAL se reserva el derecho de realizar pruebas a su propio costo y en cualquier momento con la finalidad de comprobar que los mástiles satisfacen las exigencias del presente documento y las normas de referencia, para lo cual el postor ganador deberá brindar las facilidades necesarias.

Para la aceptación del lote, se tomará una muestra seleccionada de acuerdo con la norma ISO 2859-1 considerando un nivel de inspección S1 - AQL 1.5. y se efectuará una inspección por atributos para verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas y ofertadas; en caso el número de unidades defectuosas para aceptación sea mayor al indicado en la Norma ISO 2859-1 para el plan de muestreo indicado, el lote será rechazado.

**CUADRO DE MUESTREO**  
Nivel de inspección S2 - AQL 1,5

| Tamaño del lote | Tamaño muestra | N.º máximo de unidades defectuosas para aceptación | N.º máximo de unidades defectuosas para rechazo |
|-----------------|----------------|--|---|
| 2 a 25          | 2              | 0  | 1   |
| 26 a 150        | 2              | 0  | 1   |
| 151 a 1200      | 2              | 0  | 1   |
| 1201 a mas      | 3              | 0  | 1   |

**16. PLAZO DE ENTREGA:**

**ITEM N° 2**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                                   | Entrega (120 días de firmado el contrato) | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|---|---|------------------|
| 2  | Transformador de Corriente 100/5                  | 200                                       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 200/5                  | 60  | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 250/5                  | 60  | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 300/5                  | 36  | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 100/5 – Núcleo Partido | 380                                       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 150/5 – Núcleo Partido | 440                                       | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 200/5 – Núcleo Partido | 30  | Pieza            |
|    | Transformador de Corriente 300/5 – Núcleo Partido | 60  | Pieza            |

**ITEM N° 3**

| N° | NOMBRE DEL ITEM             | Entrega (90 días de firmado el contrato) | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|-----------------------------|--|------------------|
| 3  | Cable control NYY 7x2,5 mm2 | 19,000                                   | Metros           |
|    | Cable B.T NYY 3x35+1x25 mm2 | 1,000                                    | Metros           |
|    | Cable B.T NYY 3x25+1x16 mm2 | 600                                      | Metros           |

**ITEM N° 4**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                             | Entrega (60 días de firmado el contrato) | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|---|--|------------------|
| 4  | Mástil de fierro galvanizado de 1" x 5 mts. | 1,100                                    | Pieza            |

**ITEM N° 6**

| N° | NOMBRE DEL ITEM                    | 1era Entrega (45 días de Entregada las cajas tipo 3 por parte de SEAL) | 2da Entrega (45 días de la primera entrega) | 3ra Entrega (45 días de la Segunda Entrega) | Cantidad Total | Unidad de Medida |
|----|------------------------------------|--|---|---|----------------|------------------|
| 6  | Murete Prefabricado de concreto 3F | 350  | 350   | 400   | 1,100          | Pieza            |

**17. LUGAR DE ENTREGA:**

En el almacén de SEAL ubicado en P.J. Ciudad Blanca S/N, comité 24, distrito de Paucarpata de la ciudad de Arequipa para las coordinaciones de la entrega la persona designada para las coordinaciones de la recepción es el Jefe de Equipo de Almacenes Teléfono: 54-381377 Anexo: 1525

**Condiciones para la Entrega**

En todos los ÍTEM el proveedor, de manera previa a la entrega de los bienes en los almacenes de SEAL, deberá presentar obligatoriamente vía mesa de partes digital o, en su defecto, vía correo electrónico, los protocolos sanitarios utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, desde el transporte, almacenamiento y entrega, considerando adicionalmente como mínimo la desinfección integral de los bienes previo al transporte local (transporte final previo a la entrega en cada uno de los almacenes de SEAL), para lo cual deberá adjuntar los certificados de desinfección correspondientes.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por diversos sectores con relación a las medidas de prevención, vigilancia y control del COVID 19, específicamente, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM, y modificatorias, para la entrega y descarga de los bienes en los almacenes de SEAL, el proveedor deberá observar y respetar los protocolos sanitarios establecidos por SEAL en su Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 u otros documentos relacionados, entre los que se encuentran las siguientes disposiciones:

- Coordinación previa por correo para programación de fecha y hora de entrega de los bienes.
- Respetar el distanciamiento social establecido por SEAL al momento del ingreso a sus instalaciones, la descarga de los bienes y la entrega, entre otras acciones que se deban realizar en virtud de la contratación.
- Uso de equipos de protección para el ingreso, tales como mascarillas de bioseguridad, lentes protectores, y otros que se coordinen previamente.
- Someterse al protocolo de desinfección antes y durante la entrega de los bienes, tanto de los tripulantes del medio de transporte como de la misma unidad de transporte, de ser el caso.
- Contar con las pólizas de seguros requeridas para el ingreso a las instalaciones de las empresas participantes (SCTR, entre otros que sean exigidos).
- Respetar las rutas y tiempos de despacho dispuestos por la empresa participante el día de la entrega.
- Se precisa que la lista mencionada es referencial, en la medida que el detalle específico será informado si sufre alguna variación.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones antes referidas, incluida la presentación obligatoria de manera digital de los documentos requeridos, SEAL podrá observar la entrega de los bienes hasta la subsanación y no serán recibidos en los almacenes.

**18. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No Aplica en el presente requerimiento.

**19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

No aplica en el presente requerimiento.

**20. REAJUSTES:**

No aplica en el presente requerimiento.

**21. GARANTÍAS:**

- 21.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** El postor ganador deberá presentar a la Entidad al momento de la entrega de los bienes, una Garantía de Fábrica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún bien por fallas atribuibles al Proveedor o por defectos de fabricación, de los bienes hasta por un período de dos (2) años, cuya vigencia empezará desde el día siguiente de la fecha de otorgamiento de la conformidad de los bienes por parte de SEAL, se aplicara para todos los Ítem.

**21.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** El plazo para el reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación no deberá exceder los 45 días calendario, contados a partir de la notificación de parte de SEAL, se aplicara para todos los Ítem.

**21.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:** La garantía deberá cubrir cualquier defecto o vicio oculto que no se advierta al momento de la recepción; así como el reemplazo de todos los bienes que presenten defectos de fabricación. El costo que involucre el reemplazo de los Bienes correrá por cuenta del proveedor y la devolución se efectuará en los almacenes de SEAL, se aplicara para todos los Ítem.

## **22. VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. Se aplicará para todos los Ítem

## **23. PENALIDADES:**

### **23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento se aplicará para todos los ítem.

### **23.2 OTRAS PENALIDADES:**

No corresponden el presente Requerimiento

## **24. CONFORMIDAD:**

La recepción será realizada por el equipo de Alancen de SEAL y la conformidad será otorgada por el equipo de Control de Perdidas de la Unidad de Operaciones de la Gerencia de Comercialización.

Se han establecido en el numeral 15 Descripción del Objeto, se ha detalle los entregables requeridos (Certificados de calibración, Pruebas, Test Report, informes, etc.) para la conformidad de los materiales por cada ITEM.

## **25. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle por ITEM:

- **ITEM 2:** La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- **ITEM 3:** La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- **ITEM 4:** La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- **ITEM 6:** La Entidad realizará pagos a cuenta de acuerdo con el cronograma de entregas

### **Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable del Equipo de Mantenimiento de Conexiones y control de la Medición quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra con firma de la unidad de Logística
- Comprobante de pago (en el cual deberán consignar en observaciones la orden de pedido y número de Contrato).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes sito en Calle Consuelo 310 Arequipa.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Se aplicará para todos los ítem

**26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador de la buena Pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato. Se aplicará para todos los ítem.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| A. | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|----|--|
|    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM 2</b><br/>                     El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 411,672.58 (Cuatrocientos once mil seiscientos setenta y dos con 58/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 102,918.14 (Ciento dos mil novecientos dieciocho con 14/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta equipos y accesorios eléctricos como Transformadores de corriente, Transformadores de tensión, Transformadores Combinados Tensión y Corriente, Transformadores de distribución, Medidores de energía eléctrica de medición directa e indirecta.</p> <p><b>ITEM 3</b><br/>                     El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 464,292.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 116,073.00 (Ciento dieciséis mil setenta y tres con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de conductores de Baja Tensión, Conductores de Media Tensión, Cable de Control, Fibra Óptica.</p> <p><b>ITEM 4</b><br/>                     El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,650.00 (Cien mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,162.50 (Veinticinco mil ciento sesenta y dos con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o venta de Mástiles de Hierro Galvanizado y/o Ferretería Eléctrica con tratamiento Galvánico.</p> <p><b>ITEM 6</b><br/>                     El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,000.00 (Ciento noventa y</p> |

ocho mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,500 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos de concreto armado centrifugado o vibrado tales como muretes, postes, crucetas, pastorales, ménsulas y otros accesorios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>                     P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub>=Precio i<br/>                     O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos<sup>13</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |  |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |    |
| MYPE <sup>19</sup>                    |               |  | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |    |

|                                       |               |  |    |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |  |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    |               |  | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |    |

|                                       |               |  |    |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |  |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |    |
| MYPE <sup>21</sup>                    |               |  | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |    |

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RFMYPF en el link <http://www.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Lcy N° 27444, Lcy del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>23</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>24</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>25</sup>  |

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*Q.*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante**

*El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO C CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 26 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE: | MONEDA | IMPORTE 29 | TIPO DE CAMBIO VENTA 30 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 31 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-SEAL-1, derivada de la LP N° 019-2021-SEAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

